



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A SOCIEDAD ORELL & OTOROLA COMPAÑÍA LTDA., EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1724, LOCAL N° 4, COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 27.08.2013.-
DECRETO: N° 2.715.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 22/08/2013, efectuada por don Mauricio Otorola Orell, Representante Legal de Sociedad Orell & Otorola Compañía Limitada.
7. Ord. N° 229/2013 de fecha 28/08/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Mauricio Otorola Orell, Representante Legal de Sociedad Orell & Otorola Compañía Limitada.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 30/2013.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	SOCIEDAD ORELL & OTOROLA COMPAÑÍA LTDA.
RUT	:	N° 76.083.109-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	MAURICIO OTOROLA ORELL
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ACCESORIOS.
FECHA DE INICIO	:	22 DE AGOSTO DE 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	22 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE LOS TILOS N° 962, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	



2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 30/2013**, del local comercial con giro "**VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ACCESORIOS**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE

D.A. N°2.715/2013.-
JGF/PMM/IRV/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	N°	
30 Ago. 2013	10		52
SALIDA	DOCUMENTO	N°	
02 Sep. 2013	11		30
FECHA	FECHA	NORA	NORA
NOMBRE	NOMBRE	FIRMA	FIRMA